

23



0023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Enero de 2020.

VISTO:

El INFORME N° 028-2020-GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME LEGAL N° 045-2020-GAJ-MDSM presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 032-2020-MDSM/GPP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 1,500,574.00;y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 032-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, solicita la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 1,500,574.00;

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50.1 establece que, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, sin embargo en su novena Disposiciones Complementarias Finales, indica que el Artículo 50, se implementara de manera progresiva, por lo tanto la modificación presupuestal a nivel institucional se sustenta en lo siguiente: Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 42.1, literal D, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 032-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, informa: "Que, mediante Informe N° 001-2020—MDSM-GDEL/ETGC de fecha 06 de Enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local solicita incorporar el saldo de balance y la certificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020 (PROMPITE 2018 Y 2019)";

Que, mediante INFORME N° 032-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, informa: "Que, mediante Informe N° 003-2020—MDSM-GDEL/ETGC de fecha 06 de Enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y



Municipalidad Distrital de San Marcos

0022

"Año de la Universalización de la Salud"

Local solicita la certificación presupuestal del Saldo de Balance del Proyecto: Creación de Cadenas Productivas de Hortalizas en la Microcuenca de Carash del Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, para proceder con la liquidación correspondiente”;



Que, mediante INFORME N° 032-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, informa:
"Que, mediante Informe N° 004-2020—MDSM-GDEL/ETGC de fecha 06 de Enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local solicita la certificación presupuestal del Saldo de Balance del Proyecto: Mejoramiento de Capacidades Productivas de Frutales en las Localidades de Gaucho, Lucma, Millhuish, Rancas, Huancha, Orcosh y Opayaco, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, para proceder con la liquidación correspondiente”;

Que, mediante INFORME N° 032-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, informa:
"Que, mediante Informe N° 009-2020—MDSM-GDEL/ETGC de fecha 07 de Enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local solicita la certificación presupuestal para la ejecución del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS PRODUCTORES Y COMERCIANTES LOCALES EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código de Inversión N° 2456669 y Aprobado con Resolución Gerencial N° 448-2019-GM/MDSM”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 045-2020-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo cual solicita su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;



Que, mediante INFORME N° 028-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que resuelva aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el Año Fiscal 2020,

Que, estando a las facultades conferidas por el A rt. 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

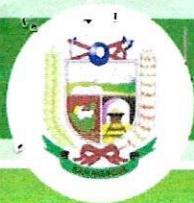
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 1,500,574.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

	Anulación	Crédito
0110 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 08 021 0010		
Meta: 00001 - 0031345 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA		798,594
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		798,594
6 GASTOS DE CAPITAL		798,594
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		798,594
0209 0130 2318967 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 054 0018		
Meta: 00001 - 0207967 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE FRUTALES EN LAS LOCALIDADES DE GAUCHO, LUCMA,		179,272
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		179,272
6 GASTOS DE CAPITAL		179,272
2.6.2 3.4 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		15,621
2.6.2 3.4 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		42,710
2.6.2 3.4 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		66,052
2.6.2 3.4 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS		3,001
2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		6,121
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		45,767



Municipalidad Distrital de San Marcos

0021

"Año de la Universalización de la Salud"

0210 0130 2323797 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 054 0018	
Meta: 00001 - 0208031 CREACION DE CADENAS PRODUCTIVAS DE HORTALIZAS EN LA MICROCUENCA CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS -	108,011
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	108,011
6 GASTOS DE CAPITAL	108,011
2.6.2 3.4 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	70,080
2.6.2 3.4 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	10,592
2.6.2 3.4 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	21,305
2.6.2 3.4 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	2,134
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,900
0211 9002 2456669 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 08 021 0043	
Meta: 00001 - 0278459 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION PARA LOS PRODUCTORES Y COMERCIANTES LOCALES EN LA	414,697
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	414,697
6 GASTOS DE CAPITAL	414,697
2.6.7 1.6 1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	97,057
2.6.7 1.6 2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	229,828
2.6.7 1.6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	65,642
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	22,170
TOTAL:	1,500,574

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,500,574
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,500,574
TOTAL:		1,500,574



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, para su remisión a la Municipalidad Provincial dentro del plazo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Marcos

0020

EXP. 165-2020

INFORME N° 028-2020-GM/MDSM

AL : Ing. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL : Abg. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM.

REF. : INFORME LEGAL N° 045-2020-GAJ-MDSM
INFORME N° 32-2020-MDSM/GPP

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL

FECHA : San Marcos, 20 de enero del 2020.



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a su vez remitir a su despacho los documentos de la referencia donde la Gerencia de Planeamiento solicita la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 1'500,574.00 soles. En ese sentido, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se emita el acto resolutorio que resuelva aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional.

ANÁLISIS:

Que, mediante Informe N° 32-2020-MDSM/GPP de fecha 20 de enero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita autorización para la modificación presupuestaria a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 1'500,574.00 Soles, conforme a lo detallado en su informe.

Que, mediante Informe Legal N° 045-2020-GAJ-MDSM, de fecha 20 de enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, revisado los actuados, apreciamos que el Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su única disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

En el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo del citado D.L. N° 1440, se establece que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".



Municipalidad Distrital de San Marcos

0019

Que, asimismo, en el presente Decreto Legislativo, se señala en su novena disposición complementaria final, sobre la vigencia y progresividad, precisándose lo siguiente: "El presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo".

En ese sentido, resulta de aplicación lo dispuesto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes", en tanto, se implemente la disposición contenida en el artículo 50° del citado D.L. N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público.



CONCLUSIÓN:

En ese sentido, estando a lo expuesto se deriva a su digno Despacho todos los actuados, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía que resuelva aprobar la Modificación Presupuestaria a Nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. **1'500,574.00 (Un millón quinientos mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles)**, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo cual, se recomienda autorizar a la Secretaría General para la emisión del acto resolutorio correspondiente, ello teniendo en cuenta los plazos de ley.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a Ud. las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Juan José Valencia Riquelme
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.
Fx. 20
JJVR/GM/clq/MDSM.